

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante del procedimiento ordinario núm. 472/2011. (PP. 1205/2012).

NIG: 2906942C20110003212.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 472/2011. Negociado: 02.

De: Almut Marie Kathe Brahms.

Procurador: Sr. José Javier Bonet Teixeira.

Letrado: Sr. Eduardo Espiga Pérez.

Contra: Roller Coastercompany, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 472/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de Almut Marie Kathe Brahms contra Roller Coastercompany, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 24/2012

En Marbella, a 6 de febrero de 2012.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad y su partido, doña Elizabeth López Ledesma, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado, con el núm. 472/11, a instancia de Almut Marie Kathe Brahms, representada por el Procurador Javier Bonet Teixeira, contra Roller Coastercompany, S.L., en reclamación de cantidad, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Javier Bonet Teixeira en nombre y representación de Almut Marie Kathe Brahms, debo condenar y condeno al demandado Roller Coastercompany, S.L., a abonar a la actora la suma de veintidós mil ciento veinticuatro euros con setenta y siete céntimos (22.124,77 euros), en concepto de principal, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de demanda, todo ello con expresa condena en costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Roller Coastercompany, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella a catorce de marzo de dos mil doce.- El Secretario.